

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00778-00

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

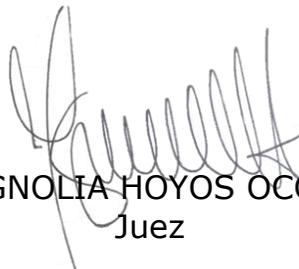
Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil incoada a través de apoderado judicial por JUAN CARLOS PALACIOS ESTRADA contra CLAUDIA SILVANA SALCEDO MANRIQUE.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado WILLIAM SÁENZ RUEDA como apoderado del demandante (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia en tanto se advierte que los NNA Samuel y Manuel Alejandro Palacios Salcedo, hijos de la pareja, son menores de edad.

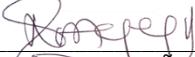
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0215 FECHA 13/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr